



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0126-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 09 de mayo de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 265-2022-MPH/GDS-SGPS, el Informe N° 0266-2022-MPH-BCA/GDS y el Informe N° 308-2022-MPH-BCA/GAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20° inciso 20, señala que son atribuciones del Alcalde: 20) Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, con Informe N° 0266-2022-MPH-BCA/GDS, de fecha 05.05.2022, el Gerente de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 265-2022-MPH/GDS-SGPS, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante la cual delegue facultades al Gerente Municipal a fin de actualizar la firma digital para acelerar los procesos de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE; adjunta: Copia de la Resolución de Alcaldía N° 0103-2022-MPH-B;

Que, con Proveído, de fecha 05.05.2022, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal respecto a lo solicitado mediante el Informe N° 0266-2022-MPH-BCA/GDS, de fecha 05.05.2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con Informe Legal N° 308-2021-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA, que es procedente la Delegación de Facultades al Gerente Municipal, Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, para que sea responsable de la firma digital de las declaraciones juradas de los procesos de Gestión de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, las funciones de Representatividad del Alcalde al Gerente Municipal, **Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas**, para la firma digital de las declaraciones juradas de los procesos de Gestión de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su cumplimiento, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL